



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/04/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el encargado de Contraloría General Lic. Ernesto Jiménez Narváez, Lic. Mario Enrique Merino Trujillo, Secretario de Finanzas y Administración, Lic. Marco Antonio Leyva Leyva, Secretario General y Lic. José Chablé Alcocer Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a la instalación del mismo, bajo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis y aprobación en su caso de declaratoria de inexistencia de información, de la solicitud con número de folio: **270512500000422**, la cual obra en el expediente interno siguiente: **PRITAB/UAI/EXP/04/2022**.

PUNTO CUARTO. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum para el desarrollo de la sesión extraordinaria, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo.

SEGUNDO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

TERCERO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se procede al análisis de la documentación soporte consistente del oficio **PRI/COORDINACIONRP/02/2022**, con fecha de 24 de mayo del presente año, firmado por la **Mtra. Blanca Leyra Jiménez Mayo**, Coordinadora Estatal de Afiliación y Registro Partidario del PRI Tabasco.



TABASCO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

- I. Con fecha 13 de mayo del año 2022, la Unidad de Transparencia giró oficio con número **PRI/UAI/09/2022**, dirigido a la Coordinación Estatal de Afiliación y Registro Partidario del PRI Tabasco, para que realizara la búsqueda de la información correspondiente, para estar en condiciones de acordar la solicitud de información con número de folio **270512500000422**, formulada por quien dice llamarse **JORDAN OLIVARES GARCIA**, en la cual solicita lo siguiente:

“Solicito saber si Andrés Manuel López Obrador fue militante del partido y ¿de que fecha a que fecha lo fue?” (SIC).

- II. Con fecha 24 de mayo del año 2022, la Coordinación Estatal de Afiliación y Registro Partidario de este Sujeto Obligado, emite contestación señalando lo siguiente:

- En respuesta a lo anterior, se informa que realizando la búsqueda en nuestros archivos, no se encontró información referida a la solicitud, sirvase de apoyo el acuerdo hecho por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral **INE/CG33/2019**, mediante el cual se implementó la actualización, sistematización y depuración de los padrones de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, este Instituto Político acató cabalmente los lineamientos del acuerdo referido, razón por la cual no se cuenta con registro de afiliación de la persona en cuestión.

En razón de lo antes expuesto, y observando que la información pretendida por el Interesado, no obra en los archivos de este sujeto obligado, es procedente declarar la **inexistencia** de la información requerida por el particular, y sirve de apoyo lo que establece el acuerdo número **Criterio 15/09**, que se transcribe a continuación:

La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.

Expedientes:

- * 0943/07 Secretaría de Salud – María Marván Laborde
 - 5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares – Juan Pablo Guerrero Amparán
 - 6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Alonso Gómez- Robledo V.
 - 0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez-Robledo V.
 - 2280/09 Policía Federal – Jacqueline Peschard Mariscal
- * Se aclara que el Comisionado ponente correcto es Alonso Gómez Robledo V.



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

ACUERDO CT/04-2022

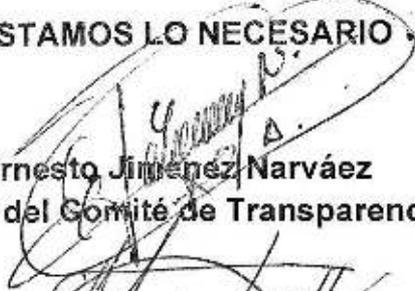
1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 párrafo segundo, 21, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en virtud de que la Coordinación Estatal de Afiliación y Registro del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, informa que no obra documentación que soporte la existencia de la Información que solicita, Por lo que este Comité de Transparencia **RESUELVE**, y confirma por unanimidad de votos, la **inexistencia de la Información** que requiere el interesado.

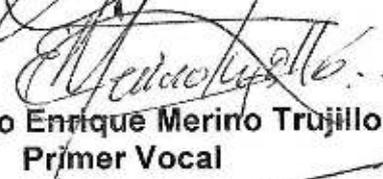
2. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para genere el **Acuerdo de inexistencia** de la información, notifique al interesado a través de los medios electrónicos correspondientes. -----

3. -Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día, declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las catorce horas con treinta minutos del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron. -----

PROTESTAMOS LO NECESARIO


C.P. Ernesto Jiménez Narváez
Presidente del Comité de Transparencia


Lic. Mario Enrique Merino Trujillo
Primer Vocal


Lic. Marco Antonio Leyva Leyva
Segundo Vocal


Lic. José Chablé Alcocer
Secretario